TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 990 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SIXT PY S.A. EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE", ID N° 409.347.

Asunción, 29 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorándum DGG Nº 192/2022, de fecha 27 de diciembre, remitido por la Dirección General de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 04/2022, suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Sixt Py S.A., correspondiente a la Contratación Directa N° 03/2022 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 409.347, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 15 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° Modificaciones contractuales - inc. "d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos... e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..."

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 953/2022, se designa al señor Aníbal Renato González, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación como Encargado de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 19 de diciembre, hasta el 30 de diciembre de 2022.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 952/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, se designa al señor Juan Marcelo Cuenca Torres, Director General de Gabinete como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, del 26 al 30 de diciembre del 2022, mientras dure la ausencia del señor Ministro.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la **Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura** a ampliar el plazo de vigencia del **Contrato N° 04/2022**, suscrito con la firma **Sixt Py S.A.**, en referencia a la **Contratación Directa N° 03/2022 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 409.347**, hasta el 31 de diciembre del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

P/S

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SNC N° 990 /2022

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SIXT PY S.A. EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE", ID N° 409.347.

Artículo 2°.- **Modificar** el Contrato en cuanto al plazo de vigencia del mismo y asentar en una Adenda.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Encargado de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaria General
Juan Marcelo Cuenca Torres
Encargado de Despacho

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC